FCR 2019/2015

"AFIP-DGI c/ FERNANDEZ, GUSTAVO FABIAN ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."

Río Grande, de septiembre de 2021.

Al escrito que antecede: en cuanto el Dr. Nelson Gordin Iriarte Representante del Fisco, manifiesta que el demandado no es más propietario del inmueble identificado como Sección C, Macizo 64B, Parcela 1 Matricula 1A8051y no haber materializado el embargo ante el Registro de la Propiedad Inmueble ordenado en fecha 10/05/2017, ha lugar a lo solicitado.

Conforme ello, ordeno se deje sin efecto el embargo del inmueble ordenado oportunamente. En atención a lo manifestado por el presentante, y de acuerdo con las disposiciones que emanan del art.534 del CPCCN, dispongo contra la demandada la inhibición general de vender o gravar sus bienes, tal como fuera solicitado.

A tal fin, oportunamente líbrense los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor de esta ciudad.

Atento a las razones esgrimidas por el presentante, ha lugar al libramiento vía SOJ de los oficios dirigidos al Registro *d*e la Propiedad del Automotor.

En cuanto a que el Registro de la Propiedad Inmueble no ha sido incorporado aún al Sistema DEOX –conforme Acordada CSJN 15/2020– siendo este el medio exclusivo de comunicación entre los organismos externos y este Tribunal, confeccione el peticionante el oficio aquí dispuesto, el cual será enviado –por Secretaría– vía correo electrónico al organismo precedentemente mencionado.

Queda a cargo de la actora su confección, el que será remitido a confronte -en formato Word- al correo institucional de la Secretaría: **jfrgrande.seccivil2@pjn.gov.ar.**

Cumplido, el solicitante deberá presentar escrito digital en el Sistema de Gestión Lex100 a los efectos de requerir el confronte del oficio.

Confrontado el oficio y suscripto digitalmente por la Actuaria, éste será remitido vía e-mail por Secretaría.

El oficio de respuesta a esta requisitoria deberá ser suscripto digitalmente por el representante legal de esa institución – ley de Firma Digital Nro. 25.506- y enviado a la casilla de correo electrónico perteneciente a esta Secretaria: jfrgrande.seccivil2@pjn.gov.ar , eximiéndose de la remisión de oficio en formato papel. Déjese constancia de ello al momento de la confección del oficio.

USO OFICIAL

#24723626#302468980#20210916121633498

Queda autorizado para confeccionar y diligenciar los oficios aquí ordenados, el Dr. Nelson Gordin Iriarte y/o quien éste designe a tal fin.

Oportunamente, notifíquese a la demandada personalmente o por cédula (arts. 135 inc. 6 y 198 del CPCCN).

Mariel E. Borruto

Jueza Federal

USO OFICIAL

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIEL BORRUTO

Date: 2021.09.21 19:06:32 ART